



# RECIBIDO SECPLAN

10 JUL. 2023 17:10ws



## VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : DIDECO **OC 7181**  
Requerimiento : INDUMENTARIA PERSONAL PROGRAMA RED DE APOYOS Y CUIDADOS  
Proveedor : ANCAR BORDADOS ROPA PUBLICITARIA SPA  
RUT : 76.356.527-9  
Valor : \$ 67.980  
Item : 214-05-98-002 "Administración de Fondos Sistema"
- b) Departamento : DIDECO **OC 7182**  
Requerimiento : CILINDROS Y CARGAS DE GAS  
Proveedor : LUCY MALDONADO ROJAS  
RUT :  
Valor : \$ 147.000  
Item : 22-05-003 "Gas"
- c) Departamento : SERVICIOS GENERALES **OC 7183**  
Requerimiento : REPARACION CUBIERTA BODEGA N° 3  
Proveedor : CRISTIAN VALENZUELA SALAS  
RUT :  
Valor : \$ 99.960  
Item : 22-04-012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

## DECRETO:

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

MISC/CBN/JCF/MISC/ahp.

DECRETO N° 355 /



MARIA INES SOTO CERDA  
DIRECTORA SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE